



Resolución Gerencial

N° 345- 2015-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 02 de Setiembre del 2015

VISTO:

Informe N° 244-2015-GRSM-PEHCBM/D.EST.Y.P, Informe N° 026-2015-GRSM/PEHCBM/D.EST.YP/E.I.HGCH, Informe N° 80-2015-GRSM-PEHCBM/JPMSSHB/C.G.A, adendas 1, 2, 4 y 5, Informe Legal N° 190-2015-GRSM-PEHCBM/OAL; Opinión N° 051-2015/DTN, Acta del 24 de Marzo y 18 de Abril del 2015 de la DGIEM

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de octubre del 2013 el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 04-2013-GRSM-PEHCBM/PS, para Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de La Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital Tocache, Provincia de Tocache-Región San Martín" - ÍTEM N° 05", al **CONSORCIO SALUD TOCACHE**, con una propuesta económica de **S/. 93'588,264.67** nuevos soles.

Que, con fecha 24 de octubre del 2013, se suscribió el **Contrato N° 086-2013-GRSM-PEHCBM/PS**, con el **CONSORCIO SALUD TOCACHE**, para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital Tocache, Provincia de Tocache-Región San Martín" - ÍTEM N° 05", **bajo el sistema de contratación a suma alzada** y modalidad de ejecución contractual llave en mano, por un costo total de **S/. 93'588,264.67** nuevos soles.


Que, mediante Decreto Supremo N°002-2014-VIVIENDA el Ministerio de Vivienda incorporo el anexo 03 "Sistemas de protección sísmica, específica para el caso de Establecimientos de Salud" a la norma técnica de Edificación E.030 "Diseño Sismorresistente", del reglamento Nacional de Edificaciones-RNE".

Que, en la primera cláusula de la **Adenda N° 01** al contrato N° 086-2013-GRSM-PEHCBM/PS, firmada el 13 de noviembre del 2013, se estableció el desagregado del presupuesto de los diferentes componentes que conforman las prestaciones del contrato, que son los siguientes:




Resolución Gerencial

N° 345- 2015-GRSM-PEHCBM/GG
Tarapoto, 02 de Setiembre del 2015



Componentes	Hospital de Tocache
Elaboración de Expediente Técnico de Obra	1'603,500.00
Ejecución de obra	91'984,764.67
TOTAL PRESUPUESTO	93'588,264.67

Que, en la primera cláusula de la **Adenda N° 02** al contrato N° 086-2013-GRSM-PEHCBM/PS, firmada el 10 de Diciembre del 2013, se estableció el presupuesto de los diferentes componentes que conforman las actividades del contrato, que son los siguientes:



Concepto	PRESUPUESTO CONTRATADO
Expediente Técnico de obra	1'603,500.00
Ejecución de Obra	59'720,110.46
Equipamiento	31'196,373.65
Capacitación	769,680.00
Impacto ambiental	298,600.56
TOTAL	93'588,264.67

Que, la Dirección Técnica Normativa del OSCE mediante Opinión N° 099-2014/DTN concluyo "En un contrato de obra ejecutado bajo la modalidad de llave en mano que incluye la elaboración del expediente técnico, si bien debe ejecutarse bajo el sistema a suma alzada, la potestad de aprobar prestaciones adicionales para la elaboración del expediente técnico y/o para la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio de la obra, se reducen a aquellas situaciones en las que, para alcanzar la finalidad del contrato, la Entidad requiera modificar, por causas no atribuibles a las partes, las características técnicas y/o las condiciones originales de ejecución de la obra establecidas en el contrato, situación que podría tener su origen en la emisión de normas de obligatorio cumplimiento".

Que, en la primera cláusula de la **Adenda N° 04** al contrato N° 086-2013-GRSM-PEHCBM/PS, firmada el 08 de Agosto del 2014, en el numeral 1 la Resolución Gerencial N°473 -2014-GRSM-PEHCBM/GG, aprueba el mayor monto por S/. 240,525.00 y plazo de 60 d.c., por el adicional N°01 correspondiente al



Resolución Gerencial


N° 345- 2015-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 02 de Setiembre del 2015




servicio de consultoría para la adecuación de los aisladores sísmicos de base en conformidad al D.S. N° 002-2014-VIVIENDA.

Que, el Ministerio de Salud de acuerdo a sus competencias en normas sanitarias dictó la **Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA**, de fecha 1 de setiembre del 2014, mediante el cual aprueba la **Norma Técnica de Salud NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención"**.



Que, en la primera cláusula de la **Adenda N° 05** al contrato N° 086-2013-GRSM-PEHCBM/PS, firmada el 18 de Marzo del 2015, se estableció que el contratista tiene la obligación de presentar la adecuación del expediente técnico a la última normativa técnica de salud (**NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01**), correspondiente al Hospital de Tocache, provincia de Tocache, región San Martín.



Que, en virtud al Oficio N° 053-2015-GRSM/GG, la Dirección Técnica Normativa del OSCE emite la Opinión N° 051-2015/DTN, su fecha 7 de abril del 2015, en la que concluye: "Durante la ejecución de un contrato de obra bajo la modalidad de llave en mano que incluya el expediente técnico como parte de las prestaciones del contratista, la Entidad debe aprobar el expediente técnico por el monto ofertado por el contratista para la ejecución de la obra, salvo que apruebe, previamente, una prestación adicional durante la elaboración del expediente técnico que modifique las características técnicas o condiciones originales de ejecución de la obra, situación que podría tener su origen en la emisión de normas de obligatorio cumplimiento; en ese sentido, siendo la opinión del OSCE vinculante¹¹ para la entidad resulta procedente aprobar el monto del expediente técnico presentado por el CONSORCIO DE SALUD TOCACHE.

Que, mediante **Carta N° 009-CST-2015**, de fecha 29 de Mayo del 2015, el CONSORCIO DE SALUD TOCACHE remite a la entidad el levantamiento de observaciones al **Expediente Técnico Final de la obra**: "Mejoramiento de los servicios de salud en el Hospital de Tocache, provincia de Tocache-Región

¹¹ Según la tercera disposición complementaria DS 138-2012-EF.



Resolución Gerencial

N° 345- 2015-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 02 de Setiembre del 2015

San Martín, con un costo final de S/. 105,960,112.45, y con Carta 011-CST/2015 el referido consorcio presenta el Informe Final sustentando las diferencias entre el perfil y el expediente técnico final de la mencionada obra, según el detalle.

Concepto	Estudio previsión Perfil	Monto Contratado	Expediente Técnico Final	Diferencia E. Final/Contrato
Elaboración de Expediente Técnico	1,500,000.00	1,603,500.00	1,844,025.00	344,025.00
Ejecución de Obra	55,865,396.07	59,720,110.46	71,525,432.77	15,860,034.70
Equipamiento	29,182,763.00	31,196,373.65	31,522,374.12	2,335,611.12
Capacitación	720,000.00	769,680.00	769,680.00	40,680.00
Impacto ambiental	279,327.00	298,600.56	298,600.56	19,273.56
Sub Total	67,547,486.07	93,588,264.67	105,960,112.45	16,412,624.38
				0.00
Supervisión	2,144,204.00	2,144,204.00	2,197,809.05	53,605.05
GGAA	2,509,734.00	2,509,734.00	2,215,605.95	-294,128.05
Imprevistos	0	0	0	0.00
				0.00
Total	72,201,426.07	98,242,202.67	110,373,527.45	18,172,101.38
Variación Monto Expediente Técnico/ Contrato				6.55%
Variación Monto Expediente Técnico/ Perfil				19.71%

Que, mediante Carta N°55-2015-CHSM/RL, la Supervisión da conformidad al expediente técnico presentado por el CONTRATISTA.

Que, el primer párrafo del numeral 1) del artículo 40 del Reglamento establece que, en el sistema de contratación a suma alzada el postor debe formular su propuesta "(...) por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución.", bajo ese contexto se desprende que, cuando el sistema de contratación elegido por una Entidad para contratar un servicio es el de suma alzada, al presentar su propuesta durante el proceso de selección, el postor se obliga a realizar el íntegro de los trabajos necesarios para la prestación de los servicios requeridos por la Entidad, en el plazo y por el monto ofertados en su propuesta técnica y económica, respectivamente. A su




Resolución Gerencial


N° 345- 2015-GRSM-PEHCBM/GG
Tarapoto, 02 de Setiembre del 2015



vez, la Entidad se obliga a pagar al contratista **el monto o precio ofertado en su propuesta económica.**



En tal medida, los servicios contratados bajo el sistema a suma alzada implican, como regla general, la invariabilidad del precio pactado, por lo que el contratista se obliga a realizar el íntegro de las prestaciones necesarias para cumplir con el servicio por el precio ofertado en su propuesta económica; sin embargo, a esta regla es exceptuada con lo señalado en el numeral 2.7 de la Opinión 051-2015-DTN y la Opinión N° 099-2015-DTN.



Que, con fecha 26 de setiembre del 2014 se suscribo contrato N° 072-2013-GRSM-PEHCBM/PS (Item 05) con el Consorcio Hospitalario San Martín, con la finalidad de efectuar la revisión del expediente técnico y la supervisión de la ejecución de la obra, así mismo se aprobó 01 adicional por la supervisión de la etapa de implementación de los aisladores sísmicos de base y se ha tramitado la solicitud de adicional N° 02 por la etapa de adecuación a la NTS 110, quienes luego de haber revisado y evaluado el expediente técnico adecuado a la normativa técnica presentado por el CONSORCIO DE SALUD TOCACHE, dieron su conformidad en las especialidades correspondientes.

Que, mediante Informe N° 244-2015-GRSM/PEHCBM/D.EST.y.P, la Dirección de Estudios manifiesta su conformidad al expediente técnico del PIP "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la obra: Mejoramiento de los servicios de salud en el Hospital de Tocache, provincia de Tocache-San Martín", presentado por el CONSORCIO SALUD TOCACHE, con el siguiente detalle:



Resolución Gerencial

N° 345- 2015-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 02 de Setiembre del 2015



N°	Componentes	Total (S/.)
1	Infraestructura	-
	Estructuras	15,495,220.68
	Arquitectura	9,398,137.18
	Instalaciones Sanitarias	4,580,396.33
	Instalaciones Eléctricas	5,388,017.32
	Instalaciones Mecánicas	6,849,826
	Sistema de Comunicaciones	6,780,221.00
	Costo Directo	48,491,818.83
	Gastos Generales (15.00%)	7,273,772.82
	Utilidades (10.00%)	4,849,181.88
	Sub Total	60,614,773.54
	I.G.V. (18.00%)	10,910,659.24
	Presupuesto Infraestructura	71,525,432.77
	2	Supervisión de Ejecución de Obra
3	Equipamiento	26,713,876.37
	I.G.V. (18.00%)	4,808,497.75
	Presupuesto Equipamiento	31,522,374.12
4	Impacto Ambiental	253,051.32
	I.G.V. (18.00%)	45,549.24
	Presupuesto Impacto Ambiental	298,600.56
5	Expediente Técnico	1,844,025.00
6	Gastos Administrativos	2,215,605.95
Total 1era Etapa Expediente Técnico		109,603,845.45

Que, mediante Acta de Revisión fecha 24 de Marzo de 2015, la Dirección General de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento- DGIEM- da opinión favorable al Programa Arquitectónico presentado por el Consultor de acuerdo con la NTS N° 110-MINSA V.01; en la que se presentan variaciones de áreas y ambientes relacionados con el estudio de preinversión que a continuación se detalla:



Resolución Gerencial

N° 345- 2015-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 02 de Setiembre del 2015

Resumen Programa Arquitectónico

SERVICIOS FINALES	M2	2,716.30	2,857.65	181.35
UPSS Consulta Externa		817.5	927.29	109.79
Programas Preventivos		247.5	291.10	43.6
Gabinetes de Apoyo		100	139.66	39.66
Programas de Control		143	124.62	-18.38
UPSS Emergencia		473.3	475.27	1.97
Unidad de Vigilancia Intensiva		94.00	108.77	14.77
Unidad de Internamiento		841.00	830.95	-10.05
SERVICIOS INTERMEDIOS	M2	1,703.50	1,767.25	63.75
UPSS Centro Quirúrgico		291.00	325.95	34.95
UPSS Central de Esterilización		209.5	185.26	-24.24
UPSS Centro Obstétrico		420.5	400.13	-20.37
Unidad de Apoyo al Diagnóstico		782.5	855.92	73.42
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	M2	470.5	389.97	-80.53
Administración		470.5	389.93	-80.57
SERVICIOS GENERALES	M2	1083.5	1058.21	-25.29
Servicios Generales		1083.5	1058.21	-25.29
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	M2	629.2	670.35	41.15
CONFORT MEDICO				
Cafetería, almacén, Cto Tablero 03		90.00	94.42	4.42
Auditorio		154.00	161.92	7.92
Residencia Médica hombres		43.00	61.83	18.83
Residencia Médica mujeres		43.00	55.09	12.09
Residencia Médica (1 familia)		43.00	61.28	18.28
VARIOS				0
Controles e Ingresos		146.00	0	-146
Casa espera Molema		67.2	112.66	45.46
Residencia espera para familiares		43.00	63.15	20.15
SUB TOTAL	M2	5,607.00	6,727.41	1,120.41
Circulaciones, Muros y Aleros		2,230.43	2,415.45	185.02
Área de Circulaciones Verticales		883.34	1,136.99	253.25
Área de Circulaciones Horizontales		2037.24	1,962.81	-74.43
TOTAL	M2	11,754.01	12,238.26	484.25



Resolución Gerencial

N° 345- 2015-GRSM-PEHCBM/GG
Tarapoto, 02 de Setiembre del 2015

Cuadro Comparativo de variación de áreas por servicios

PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO				PROGRAMA MEDICO APPLICACIONES			
SERVICIO	ESTUDIO DE PERFIL			SERVICIO	PMA Actualizado		
	LIND	AREA	%		LIND	AREA	%
Servicios Finales	m2	2,716.30	23.11%	Servicios Finales	m2	2,897.66	23.68%
Servicios Intermedios	m2	1,703.50	14.49%	Servicios Intermedios	m2	1,747.26	14.44%
Servicios Administrativos	m2	470.80	4.00%	Servicios Administrativos	m2	389.63	3.16%
Servicios Generales	m2	1,082.00	9.22%	Servicios Generales	m2	1,058.37	8.65%
Servicios Complementarios	m2	629.20	5.34%	Servicios Complementarios	m2	610.26	4.99%
Otras Areas	m2	5,157.00	43.82%	Otras Areas	m2	5,514.86	45.06%
Área Total	m2	11,764.80	100%	Área Total	m2	12,233.01	100%
Diferencial	m2	11,764.80			m2	468.21	

Variaciones de Equipamiento

Grupo Genérico	Perfil	Contrato	E. Técnico	%
	Costo	Costo	Costo	
Equipo Biomédico	16,191,060.34	17,308,264.88	16,236,867.73	51.51%
Equipo Complementario	1,280,573.00	1,368,932.54	2,171,040.54	6.89%
Equipo Electromecánico	3,265,325.00	3,490,632.43	4,073,700.80	12.92%
Instrumental médico	1,760,655.10	1,882,140.30	2,011,870.18	6.38%
Equipamiento Informático	3,812,315.00	3,861,564.74	3,369,247.48	10.69%
Mobiliario Administrativo	973,687.98	1,040,872.45	983,482.41	3.12%
Mobiliario Clínico	2,099,126.40	2,243,966.12	2,676,164.98	8.49%
TOTAL	29,132,762.82	31,166,373.45	31,622,374.12	100.00%

Presupuesto Resumen Equipamiento - comparativo


Grupo Genérico	Perfil		Contrato		E. Técnico	
	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad
Equipo Biomédico	16,191,060.34	284	17,308,264.88	284	16,236,867.73	383
Equipo Complementario	1,280,573.00	579	1,368,932.54	579	2,171,040.54	4,061
Equipo Electromecánico	3,265,325.00	4,262	3,490,632.43	4,202	4,073,700.80	186
Instrumental médico	1,760,655.10	186	1,882,140.30	186	2,011,870.18	180
Equipamiento Informático	3,812,315.00	254	3,861,564.74	254	3,369,247.48	282
Mobiliario Administrativo	973,687.98	1,295	1,040,872.45	1,295	983,482.41	1,614
Mobiliario Clínico	2,099,126.40	944	2,243,966.12	944	2,676,164.98	1,057
TOTAL	29,132,762.82	7,741	31,166,373.45	7,741	31,622,374.12	7,743




Resolución Gerencial

N° 345- 2015-GRSM-PEHCBM/GG


Tarapoto, 02 de Setiembre del 2015



Que, el Expediente Técnico del PIP: "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la obra: Mejoramiento de los servicios de salud en el Hospital de Tocache, provincia Tocache-Región San Martín", durante su elaboración, se adecuó a la norma técnica de salud NST N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 y Decreto Supremo N° 002-2014-VIVIENDA.



Que, el Jefe de Proyecto mediante Informe TECNICO N° INFORME TECNICO N° 001-2015-GRSM-PEHCBM-D.O/CGA (Informe N° 80-2015-GRSM-PEHCBM/JPMSSHB/C.G.A) señala que el proyecto ya cuenta con una primera verificación, tal como registra en la ficha 17 del SNIP; asimismo da la conformidad al Expediente Técnico Presentado por el Contratista.



Que, con Informe N° 244-2015-GRSM-PEHCBM D.EST.Y.P, del 02 de Setiembre de 2015, la Dirección de Estudios y Proyectos, solicita se expida la Resolución Gerencial de aprobación del expediente técnico en su primera etapa, por un monto de **S/. 109,603,845.45 incluido IGV**, postergando para una segunda etapa la aprobación del expediente técnico del componente capacitación considerado en el perfil aprobado, tal como, lo recomienda el Informe N° 026-2015-GRSM/PEHCBM/D.EST.Y.P/E.I.HGCH suscrito por el Ing. Hernán Gómez Chávez.

Que, mediante Informe Legal N° 190-2015-GRSM-PEHCBM/OAL, del 31.08.2015, la Oficina de Asesoría Legal recomienda aprobar el expediente técnico conforme lo estableció la Dirección de Estudios y proyectos.

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GRSM/PGR, de fecha 05 de Enero del 2015 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y Dirección de Estudios y Proyectos.

SE RESUELVE

Artículo primero.- Aprobar la 1ra. Etapa del Expediente Técnico del PIP: "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la obra: Mejoramiento de los servicios de salud en el Hospital de Tocache, provincia de Tocache-Región San Martín"-ítem N° 05, **por el monto total de S/. 109,603,845.45 nuevos soles, incluido IGV**, en el plazo de ejecución de 680 días calendarios según el siguiente detalle:



Resolución Gerencial

N° 345- 2015-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 02 de Setiembre del 2015

N°	Componentes	Total (S/.)
1	Infraestructura	-
	Estructuras	15,495,220.68
	Arquitectura	9,398,137.18
	Instalaciones Sanitarias	4,580,396.33
	Instalaciones Eléctricas	5,388,017.32
	Instalaciones Mecánicas	6,849,826
	Sistema de Comunicaciones	6,780,221.00
	Costo Directo	48,491,818.83
	Gastos Generales (15.00%)	7,273,772.82
	Utilidades (10.00%)	4,849,181.88
	Sub Total	60,614,773.54
	I.G.V. (18.00%)	10,910,659.24
	Presupuesto Infraestructura	71,525,432.77
2	Supervisión de Ejecución de Obra	2,197,807.05
3	Equipamiento	26,713,876.37
	I.G.V. (18.00%)	4,808,497.75
	Presupuesto Equipamiento	31,522,374.12
4	Impacto Ambiental	253,051.32
	I.G.V. (18.00%)	45,549.24
	Presupuesto Impacto Ambiental	298,600.56
5	Expediente Técnico	1,844,025.00
6	Gastos Administrativos	2,215,605.95
Total 1era Etapa Expediente Técnico		109,603,845.45

Artículo segundo.- Notifíquese al Contratista y Supervisión.



Regístrese y Comuníquese

Manuel
Med. Manuel Eduardo Vásquez Contreras
Gerente General - PEHCBM